

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 308/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.245/14, mediante el cual se adjudica al proveedor "GTD Telesat S.A.", la Propuesta Pública N°43/14 denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-186-LP14; Decreto Alcaldicio N°2.248/14, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, correspondiente a la Propuesta Pública N°43/14; Memorandum N°273/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Director de Secoplac visto bueno para la contratación directa del servicio conexo de normalización sistema de telefonía e internet para el nuevo Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en las antiguas dependencias del Edificio Consistorial de la MAHO; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**GTD TELESAT S.A.**", RUT 96.721.280-6, representada legalmente por don **Francisco Javier Riesco Valdés**, RUT: 7.051.939-9, ambos con domicilio en Moneda N°920, Piso 11, Santiago; para la ejecución del servicio de **Normalización Sistema de Telefonía e Internet para el nuevo Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**. Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° N°43/14 denominada "**Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; 2°) En razón a que los servicios que se requieren resultan indispensables para la continuidad del servicio.
- 2.- Contrátese por trato directo con "**GTD TELESAT S.A.**", ya individualizada, la ejecución del servicio de **Normalización Sistema de Telefonía e Internet para el nuevo Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la Cotización del proveedor, servicio que comenzará a regir a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio. El valor total del servicio asciende a la suma total de **\$ 2.040.332** (dos millones cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos) + **IVA**.
- 3.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**, para que fiscalice la correcta ejecución de los servicios.

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68 de su Reglamento; y en consecuencia, exíjase la siguiente garantía al contratante:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Vale vista o boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, por la suma equivalente a **3% (tres por ciento)** del monto total del aumento del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 de las Bases Administrativas de la propuesta Publica N°43/14. Otórguese plazo de **07 días hábiles** a la empresa para constituir la garantía antedicha, contados desde la publicación del presente Decreto en el portal Chilecompra.

5.- Páguese a **"GTD TELESAT S.A."**, ya individualizada, la suma de **\$ 2.040.332** (dos millones cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos) **+ IVA**, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto de Salud Municipal vigente:

CUENTA	
215.22.05.005	Telefonía Fija
215.22.05.007	Acceso a Internet

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature in blue ink]



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Municipal.

[Handwritten initials]
GVS/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Servicios Traspasados
Encargado Portal